



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MPS/CM.

Sechura, 23 de enero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 001-2026, de fecha 03 de enero del 2024, bajo la presidencia de la alcaldesa, se trató el punto de Agenda la **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal 2026**, al no haberse concluido, previa decisión del Pleno, en Sesión Ordinaria N° 002-2026, de fecha 26 de enero de 2026, se continuó con la referida **CONFORMACIÓN**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme al Reglamento.

Que, sobre lo expuesto en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Corresponde a los Regidores, las siguientes atribuciones y obligaciones :5) Integrar, concurrir, y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal”.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPS**, de fecha 27 de diciembre 2013, se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA**, cuyo **Artículo 102° DE LA NATURALEZA DE LAS COMISIONES**, prescribe: *Las Comisiones de regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tienen por finalidad realizar los estudios, o análisis sobre determinados asuntos para formular propuestas y dictámenes que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate.*

Que, la referida Norma en el **Artículo 110° DE LA NATURALEZA DE LAS COMISIONES ORDINARIAS**, prescribe: *Son Comisiones Ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, durante un año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la Municipalidad. En el Artículo 111° DE LA PROPUESTA A COMISIONES: El Alcalde propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias propuestas son: 1) Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; 2) Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; 3) Comisión Ordinaria de Desarrollo Ambiental; 4) Comisión Ordinaria de Desarrollo institucional; sumado a ello el Artículo 117° DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES: Las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde. Las Comisiones tendrán como miembros titulares a Un (01) Presidente, Un (01) Vocal y Un (01) Secretario.*

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001-2026, de fecha 03 de enero del 2024, se trató el punto de Agenda sobre la **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal 2026**, al no haberse concluido con la elección de los Integrantes de las diferentes comisiones y previa decisión del Pleno, en Sesión Ordinaria N° 002-2026, de fecha 26 de enero de 2026, en la Etapa de **PEDIDOS** se **APROBÓ** que



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MPS/CM.

pase como Punto de Agenda, la continuación de la referida **CONFORMACIÓN**, concluyéndose se **ACORDÓ** conformar las diferentes Comisiones de Trabajo, en las diversas áreas básicas de servicio y de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Año Fiscal 2026, las mismas que quedaron conformadas como se indica en la parte resolutive del presente Acuerdo

Por las consideraciones expuestas, después las deliberaciones correspondientes y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal de Sechura, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, demás normas legales afines; y con la dispensa de aprobación y lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal 2026, las mismas que quedaran conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

- **PRESIDENTE** : Sr. Agustín Eche Temoche
- **SECRETARIO** : Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara
- **VOCAL** : Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **PRESIDENTE** : Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara
- **SECRETARIO** : Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón
- **VOCAL** : Tec. Aracely Milagros Eche Pazo

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL:

- **PRESIDENTE** : Tec. Aracely Milagros Eche Pazo
- **SECRETARIO** : Lic. Juliana More Pintado
- **VOCAL** : Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

- **PRESIDENTE** : Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera
- **SECRETARIO** : Sr. Benigno de la Cruz Siesquén
- **VOCAL** : Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LAS COMISIONES CONFORMADAS COORDINAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS necesarias, con las Unidades Orgánicas respectivas de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CRML/Alc.

JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA